

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 26 de abril de 2000.

VISTO la Resolución N° 511/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Guillermo Santiago HALLER, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó conjuntamente Análisis Matemático II y Geometría Analítica en el año 1993.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 511/99 de la Facultad Regional Córdoba.

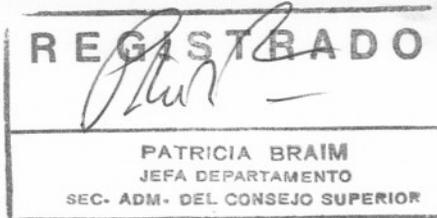
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 511/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez al cursado simultáneo en el año 1993, de las materias



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

correlativas Análisis Matemático II y Geometría Analítica, al alumno Guillermo Santiago HALLER, Legajo N° 4-25875-4 de la carrera Ingeniería Electrónica.

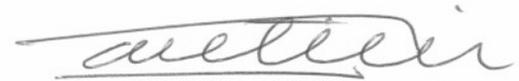
ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 264/2000

UTN
SM
UB
SM



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C